



Mod 28 gto  
Mod 20 inj.

*Departamento del Quindío*

*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0161 DE FEBRERO 13 DE 2023 ✓

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022.

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- b. Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

*"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.*

***El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación.*** (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
- i. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23 dio autorización a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación para incorporar parcialmente los recursos del balance "(...) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías (...).



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- j. Que respecto a los recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

*El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.*

*Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.*

*La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.*

*La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.*

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.

- k. Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante oficio No S.TIC.62.21700-198 DEL 03 de febrero de 2023, requiere se incorpore en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2023, correspondiente a recursos del balance, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear los rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301024.038.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301030.139.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 113,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2302021.039.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 22,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3903005.140.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 24,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3904018.040.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 5,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 200,000,000.00</b>

- l. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 06 de enero de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con superávit a recursos del balance, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo así:

UNIDAD EJECUTORA:	324	SECRETARIA TIC
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

SECTOR:	23	Tecnología de la información y las comunicaciones
PROGRAMA:	2301	Facilitar el y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el departamento del Quindío "TU y YO somos Ciudadanos TIC"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630038	Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío.
	2020003630139	Asistencia y apropiación tecnológica generacional en el departamento del Quindío
PROGRAMA:	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) "Quindío empresarial TIC-Quindío TIC"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630039	Fortalecimiento del sector empresarial del departamento del Quindío
LÍNEA ESTRATÉGICA:	2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
SECTOR:	39	Ciencia, Tecnología e Innovación
PROGRAMA:	3904	Generación de Una Cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630040	Implementación y divulgación de la estrategia Quindío innovador y competitivo
PROGRAMA:	3903	Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630140	Implementación de la transformación digital del sector empresarial en el Departamento del Quindío

- m. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2022 mencionado en el Literal K, se realizó conforme a la solicitud realizada por la secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario adicionar el Presupuesto General del Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, con los recursos anteriormente contemplados.
- n. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío:

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 200,000,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 200,000,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 200,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 200,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 200,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0161 FEBRERO 13 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN**

RUBRO	NOMBRE
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301024.038.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301030.139.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2302021.039.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3903005.140.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3904018.040.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 200,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 200,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 200,000,000.00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 200,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 200,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301024	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 200,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301024.038	Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío.	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301024.038.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301030	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.	\$ 113,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301030.139	Asistencia y apropiación tecnológica generacional en el departamento del Quindío	\$ 113,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301030.139.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 113,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2302021	Servicio de asistencia técnica a emprendedores y empresas	\$ 22,000,000.00



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0161 FEBRERO 13 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2302021.039	Fortalecimiento del sector empresarial del departamento del Quindío	\$ 22,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2302021.039.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 22,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3903005	Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología	\$ 24,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3903005.140	Implementación de la transformación digital del sector empresarial en el Departamento del Quindío	\$ 24,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3903005.140.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 24,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3904018	Servicios de comunicación con enfoque en ciencia tecnología y sociedad	\$ 5,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3904018.040	Implementación y divulgación de la estrategia Quindío innovador y competitivo"	\$ 5,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3904018.040.83132 - 88	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 5,000,000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación

Aprobó: Héctor Fabio Hincapié Loaiza/ Secretario TIC

Revisó: María Camila Rodríguez Rendon (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda